



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2025

HORA 17:31h
ANEXO _____
RECIBE Rosel García

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DE LA CUENTA PÚBLICA 2023



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.	6
III.	RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS.	8
	<ul style="list-style-type: none">▪ AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO.▪ AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.▪ AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.	
IV.	ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN Y RECOMENDACIONES.	27
V.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.	41
VI.	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.	43
VII.	SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES.	44
VIII.	RESULTADOS DE CAPACITACIÓN.	44
IX.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.	49
X.	ANEXOS I, II Y III.	50



I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado, rinde al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública a que se refiere el artículo 76, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

En ese tenor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado presentó a la Comisión de Vigilancia, su Programa Anual de Auditoría 2024, el día 23 de noviembre de 2023, conteniendo el alcance y trabajos a realizar para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de todas y cada una de las 161 entidades sujetas de fiscalización en el Estado de Tamaulipas.

Dicha Comisión tuvo a bien autorizar el Programa Anual de Auditoría 2024 el día 11 de diciembre de 2023, mediante el oficio No. CVASE-65-2023-015.

Asimismo, en fecha 06 de mayo de 2024, en reunión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, aprobó por mayoría, un acuerdo que dispone que el Órgano Técnico de Fiscalización *“realice la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, a fin de que, en la fiscalización de éstas, se observe lo mandado en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por lo cual deberán incluirse las Cuentas Públicas 2021 en el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2024”*.

Al respecto, se presentó oficio No. ASE/1357/2024 ante dicha Comisión en fecha 21 de mayo de 2024 para solicitar la aprobación de la modificación del Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2024, cuya autorización fue ratificada mediante el diverso CVASE-65-004-2024 de fecha 21 de mayo siguiente.

Ahora bien, al día 30 de abril de 2024, los tres Poderes del Estado, sus Organismos Autónomos, los 43 Municipios y las entidades descentralizadas estatales y municipales del Estado Libre y



Soberano de Tamaulipas entregaron al Congreso del Estado la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

A partir de la posterior recepción de la Cuenta Pública 2023 en la Auditoría Superior del Estado, dio inicio el proceso formal de fiscalización sobre la información definitiva de dicho ejercicio presupuestal por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, programando y realizando la entrega de los Informes Individuales en tres fechas distintas, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1er entrega:
23

- 7 (siete) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado.
- 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.
- 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño.

2da entrega:
33

- 15 (quince) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado.
- 9 (nueve) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.
- 9 (nueve) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño.

3er entrega:
139

- 46 (cuarenta y seis) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado
 - 76 (setenta y seis) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos
 - 17 (diecisiete) Informe Individual de la Auditoría Especial de Desempeño.
-



El presente Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, contempla un resumen de las conclusiones técnicas obtenidas hasta esta etapa del proceso de fiscalización.

La Auditoría, en forma previa a la presentación de los Informes Individuales, dio a conocer a cada entidad sujeta de fiscalización los resultados y observaciones preliminares de las auditorías practicadas, a efecto de que cada una presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales fueron valoradas por la Auditoría Superior para la elaboración final de los Informes Individuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

El Auditor Superior del Estado envía a las entidades sujetas de fiscalización, en los siguientes 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, los Informes Individuales de Auditoría, así como las recomendaciones que correspondan en su caso, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presenten la información necesaria y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, comunicándoles que en caso de que no lo hicieran, serían acreedores a las sanciones previstas en la ley.

Finalmente, el Órgano Técnico de Fiscalización, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, se pronunciará sobre las mismas y, en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría Superior podrá emitir recomendaciones para la mejoría en el desempeño de los mismos, en términos de la ley.

El contenido de los Informes Individuales, así como del Informe General, es el resultado de un trabajo meramente técnico y minucioso, basado en los principios de legalidad, imparcialidad y



confiabilidad, y cumpliendo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, en la Auditoría Superior del Estado, se ha convertido la fiscalización en un pilar fundamental para el cuidado y respeto del erario público, pues como institución se ha crecido en credibilidad, circunstancia que se ha debido al enfoque técnico y profesional que se ha brindado al llevar a cabo las funciones de fiscalización.

Finalmente, este Órgano Técnico de Fiscalización, reitera su compromiso como institución responsable de otorgar certeza y confianza en los procesos de fiscalización de la cuenta pública del Estado de Tamaulipas, promoviendo la correcta gestión de recursos públicos, buscando garantizar el cumplimiento de lo contenido en la Carta Magna, al tenor de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la fiscalización de la cuenta pública 2023 tuvo por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles



- e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;
- d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos;
- i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y
- iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y



c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos.

III. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS DE LAS ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA 2023.

a) Auditoría Especial para Gobierno del Estado

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo I del presente Informe General.

b) Auditoría Especial para Ayuntamientos

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo II del presente Informe General

c) Auditoría Especial de Desempeño

Los resultados se presentan a continuación:

- ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

Esta sección presenta los aspectos fundamentales que orientan el presente informe de fiscalización, incluyendo las abreviaturas utilizadas, el marco normativo que rige las auditorías y las razones que justifican su ejecución. A continuación, se detallan los componentes principales a los que se hace referencia:



1.1 ABREVIATURAS

ASE. Auditoría Superior del Estado

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

EED. Evaluación Específica de Desempeño

ESF. Entidad Sujeta de Fiscalización

ILPES. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

LFR CET. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados

MML. Metodología del Marco Lógico

NPASN F. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

PbR. Presupuesto Basado en Resultados

1.2 MARCO NORMATIVO

El marco normativo es el conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones legales que regulan los procedimientos y la ejecución de la auditoría. Este marco incluye normativas federales y locales sobre transparencia, fiscalización de recursos públicos y rendición de cuentas, asegurando la legalidad y pertinencia del proceso de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76 fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET) vigente; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.



El marco normativo de los programas se integra, en términos generales, de acuerdo con su ámbito de competencia y su normativa específica, en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Planeación de Tamaulipas.
- Ley del Gasto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
- Criterios para la Incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.
- Acuerdos de Coordinación.
- Criterios generales en el ámbito de su competencia.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la Metodología del Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la información de Presupuesto basado en Resultados emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos



de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

1.3 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las auditorías presentadas en este informe tienen como propósito verificar el cumplimiento de objetivos y la correcta aplicación de los recursos públicos, comprobando que los programas, acciones y fondos sean ejecutados de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia y economía. La Auditoría Superior del Estado (ASE), a través de la Auditoría de Desempeño, realiza una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva y comparativa que determina si las acciones, planes y programas institucionales se desarrollan conforme a estos criterios, además de identificar áreas de mejora, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión operativa y los mecanismos de control interno de las entidades fiscalizadas. (NPASNF No. 100 y No. 300).

Objetivos de la Auditoría de Desempeño (NPASNF No. 300):

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

En la siguiente tabla 1 se muestra el número de auditorías por Entidad Sujeta de Fiscalización (ESF):



Tabla 1 Auditorías por Nivel de Gobierno ejercicio fiscal 2023.

ENTIDADES POR NIVEL DE GOBIERNO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
ESTATAL	
EJECUTIVO:	
DEPENDENCIAS	7
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO	1
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	7
MUNICIPAL	
MUNICIPIOS (17)	19
TOTAL	34

Fuente: Programa Anual de Auditoría 2024.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

La Evaluación Específica de Desempeño (EED), herramienta para apoyar la toma de decisiones, permitió analizar la gestión de los programas auditados contribuyendo a:

- a) Identificar la existencia de reportes sobre resultados e indicadores de desempeño, los indicadores de servicios y gestión, así como los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas.
- b) Identificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- c) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas, basándose en los hallazgos de auditoría.
- d) Identificar la cobertura del programa en relación con la población área de enfoque objetivo y el presupuesto en términos de eficiencia y economía.
- e) Identificar fortalezas, retos y recomendaciones para cada programa.

De acuerdo con la estructura del Cuestionario de Evaluación de la EED que se aplicó a la ESF, se validaron 5 aspectos, incorporando otros 3 adicionales para contar con un panorama general del desempeño de los programas o acciones realizadas.



Gráfica 1 Aspectos evaluados

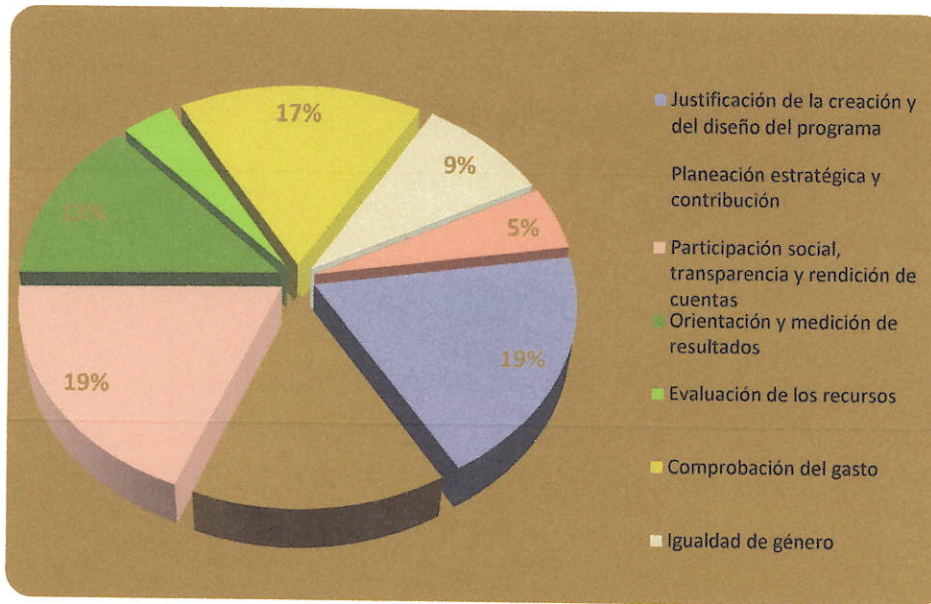


Tabla 2 Recomendaciones por aspecto evaluado.

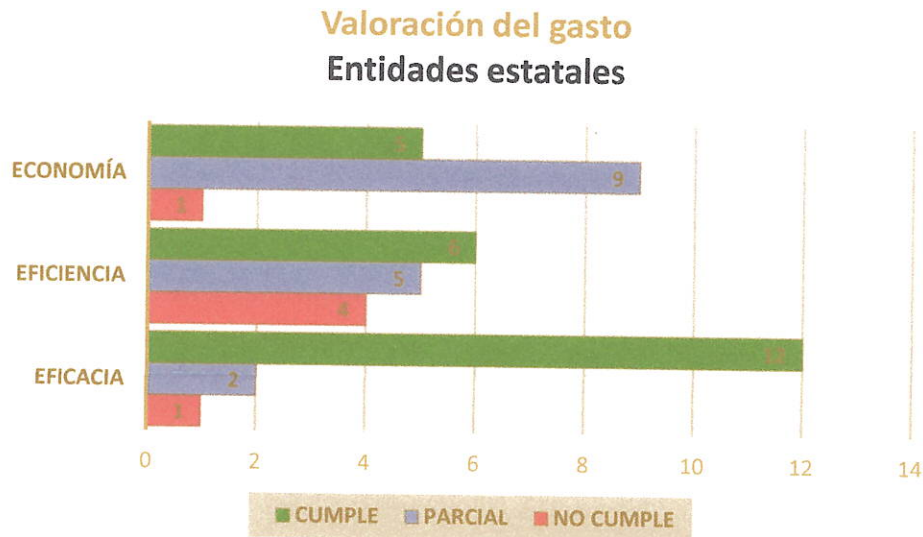
Aspectos evaluados	No. de recomendaciones
Justificación de la creación y del diseño del programa	150
Planeación estratégica y contribución	115
Participación social, transparencia y rendición de cuentas	150
Orientación y medición de resultados	107
Evaluación de los recursos	28
Comprobación del gasto	131
Igualdad de género	71
Control Interno	41

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



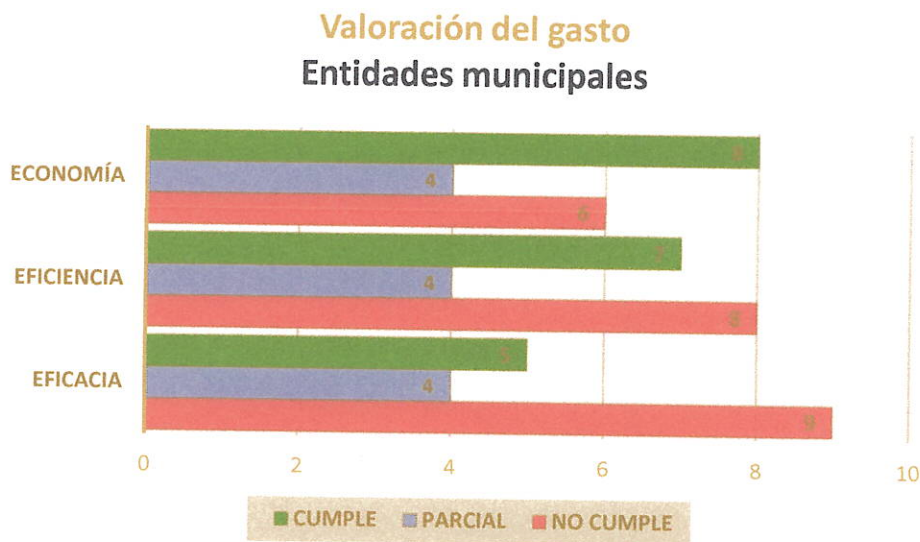
RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y LA APLICACIÓN DEL GASTO (EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA)

Gráfica 2 **Valoración del gasto, entidades estatales.**



Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.

Gráfica 3 **Valoración del gasto, entidades municipales.**



Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



Tabla 3 Resultados de Auditoría.

N° AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA/ PARTIDA/ ACCIÓN	RECOMENDACIONES		SENTIDO DEL DICTAMEN
			EMITIDAS	ATENDIDAS	
AED/001/2024	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	8	8	Positivo
AED/002/2024	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	24	24	Con Salvedad
AED/003/2024	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	S 102 Programa de Apoyo al Empleo.	17	17	Con Salvedad
AED/004/2024	Secretaría de Bienestar Social	S235 Primero los Pobres.	18	18	Con Salvedad
AED/005/2024	Secretaría de Bienestar Social	S123 Alimentando tu Bienestar.	20	20	Positivo
AED/006/2024	Oficina del Gobernador	U194 Atención Ciudadana	9	0	Positivo
AED/007/2024	Contraloría Gubernamental	O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad.	14	14	Con Salvedad
AED/008/2024	Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. (Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud).	Protección Contra Riesgos Sanitarios.	17	17	Positivo



N° AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA/ PARTIDA/ ACCIÓN	RECOMENDACIONES		SENTIDO DEL DICTAMEN
			EMITIDAS	ATENDIDAS	
AED/009/2024	Instituto del Deporte de Tamaulipas	S147 Cultura Física y Deporte	21	2	Con Salvedad
AED/010/2024	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).	19	16	Con Salvedad
AED/011/2024	Tam Energía Alianza, S. A. de C. V.	E034 Servicio de energía.	21	21	Negativo
AED/012/2024	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	E090 Desarrollo Cultural y Artístico.	15	15	Positivo
AED/013/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	U 162 Asistencia social alimentaria.	20	18	Positivo
AED/014/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	U 050 Familias en Paz.	21	19	Positivo
AED/015/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	E 155 Lazos del Bienestar.	17	15	Positivo
AED/016/2024	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.	26	26	Positivo



N° AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA/ PARTIDA/ ACCIÓN	RECOMENDACIONES		SENTIDO DEL DICTAMEN
			EMITIDAS	ATENDIDAS	
AED/017/2024	Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.	24	8	Positivo
AED/018/2024	Ayuntamiento del Municipio de Mier, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.	24	7	Positivo
AED/019/2024	Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.	22	5	Con Salvedad
AED/020/2024	Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.	32	19	Positivo
AED/021/2024	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partidas 441 Ayudas sociales a personas y 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30	30	Positivo



N° AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA/ PARTIDA/ ACCIÓN	RECOMENDACIONES		SENTIDO DEL DICTAMEN
			EMITIDAS	ATENDIDAS	
AED/022/2024	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	26	0	Con Salvedad
AED/023/2024	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Programa para la Educación	34	1	Con Salvedad
AED/024/2024	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Programa de Ayudas Sociales	47	0	Con Salvedad
AED/025/2024	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas.	Programas para la Educación	35	0	Negativo
AED/026/2024	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas.	Programas de Bienestar Social	34	31	Negativo
AED/027/2024	Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	22	15	Con Salvedad
AED/028/2024	Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	1	0	Abstención
AED/029/2024	Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	27	9	Con Salvedad
AED/030/2024	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas	27	26	Con Salvedad



N° AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA/ PARTIDA/ ACCIÓN	RECOMENDACIONES		SENTIDO DEL DICTAMEN
			EMITIDAS	ATENDIDAS	
AED/031/2024	Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	28	23	Negativo
AED/032/2024	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.	Ayudas Sociales y Donativos	29	22	Con Salvedad
AED/033/2024	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	28	1	Con Salvedad
AED/034/2024	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales	36	24	Con Salvedad
TOTAL			793	471	322

Fuente: Archivo documental digital de Seguimiento a Auditorías 2024, con fecha de actualización al 13/02/2025.



Gráfica 4 **Sentido del dictamen, entidades estatales y municipales.**



Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.

Tipo de dictamen	Estatal	Municipal
Con Abstención	0	1
Con Salvedad	6	10
Negativo	1	3
Positivo	8	5
Total general	15	19

3. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

Este apartado presenta la muestra correspondiente del gasto público asociado a los programas fiscalizados, destacando el ejercicio del presupuesto en la Administración Pública Estatal y Municipal. Asimismo, se especifica la proporción de estos gastos con respecto al presupuesto gestionado, así como la asignación y ejecución de recursos destinados a programas y fondos. La información



proporcionada permite analizar la magnitud del gasto y su relevancia dentro del marco de las estrategias públicas implementadas.

DEPENDENCIAS

En la siguiente tabla se muestra el desglose del recurso fiscalizado a las dependencias incluidas en la muestra de auditoría, conforme al Programa Anual de Auditoría 2024, se observa una revisión del 57% de los recursos ejercidos a través de los programas fiscalizados a dependencias del Ejecutivo. Este análisis permite una visión clara sobre la distribución y aplicación del gasto público.

Tabla 4 Muestra fiscalizada en programas realizados por dependencias del Poder Ejecutivo.

N° de Auditoría	ESF	Presupuesto	Ejercido	Muestra	% de la Muestra	Tipo de Recurso
AED/001/2024	Secretaría de Salud de Tamaulipas	\$ 1,145,330,649.14	\$ 1,106,497,418.03	\$ 441,763,639.82	40%	Federal
AED/002/2024	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura	\$ 85,004,872.00	\$ 41,965,486.00	\$ 4,196,548.60	10%	Federal
AED/003/2024	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$ 22,038,160.72	\$ 22,038,160.72	\$ 4,151,289.69	19%	Federal y Estatal
AED/004/2024	Secretaría de Bienestar Social	\$ 31,086,715.00	\$ 31,030,679.90	\$ 27,518,244.73	89%	Estatal
AED/005/2024	Secretaría de Bienestar Social	\$ 538,866,630.15	\$ 538,864,106.88	\$ 538,864,106.88	100%	Estatal
AED/006/2024	Oficina del Gobernador	\$ 29,556,236.65	\$ 29,297,856.61	\$ 4,408,786.84	15%	Estatal
AED/007/2024	Contraloría Gubernamental (97% Nómina)	\$ 69,172,818.03	\$ 36,029,452.77	\$ 929,049.12	3%	Federal y Estatal
AED/008/2024	Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. (gastos operación)	\$ 28,801,449.00	\$ 28,750,457.80	\$ -	0%	Federal y Estatal
Total		\$ 1,949,857,530.69	\$ 1,834,473,618.71	\$ 1,021,831,665.68	56%	

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

La fiscalización de los programas implementados por los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) comprendió la revisión de acciones orientadas a las personas con mayor vulnerabilidad en el Estado, gestionados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF), además se incluyeron programas con enfoque deportivo, cultural y en materia energética que implementaron iniciativas en beneficio de la población.

Tabla 5 Muestra fiscalizada en programas realizados OPD del Poder Ejecutivo.

N° de Auditoría	ESF	Presupuesto	Ejercido	Muestra	% de la Muestra	Tipo de Recurso
AED/009/2024	Instituto del Deporte de Tamaulipas	\$ 13,494,200.00	\$ 9,265,488.03	\$ 7,716,804.54	83%	Estatal
AED/010/2024	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	\$ 9,645,430.84	\$ 9,644,329.00	\$ -	0%	Federal
AED/011/2024	Tam Energía Alianza, S. A. de C. V.	\$ 7,950,982.80	\$ 17,210,384.80	\$ 1,231,172.61	7%	Estatal
AED/012/2024	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	\$ 305,273,834.01	\$ 288,043,337.44	\$116,039,816.96	40%	Estatal
AED/013/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	\$ 14,631,451.96	\$ 14,631,451.96	\$ 8,164,789.20	55.80%	Federal y Estatal
AED/014/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	\$ 34,184,908.40	\$ 34,184,908.40	\$ 26,566,072.07	78%	Estatal
AED/015/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	\$ 13,030,138.89	\$ 13,023,136.97	\$ 9,399,719.81	72%	Estatal
Total		\$408,210,946.90	\$386,003,036.60	\$169,118,375.19	44%	

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Tabla 6 Muestra fiscalizada al FISM-DF.

N° de Auditoría	ESF	Presupuesto	Ejercido	Muestra	% de la Muestra	Tipo de Recurso
AED/016/2024	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas	\$140,683,404.00	\$140,271,068.69	\$139,746,803.67	99.63%	Federal
AED/017/2024	Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Tamaulipas	\$17,608,360.96	\$17,412,160.96	\$17,108,073.15	98%	Federal
AED/018/2024	Ayuntamiento del Municipio de Mier, Tamaulipas	\$20,749,904.00	\$20,749,904.00	\$20,749,379.97	99.99%	Federal
AED/019/2024	Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, Tamaulipas	\$29,404,949.00	\$29,203,729.63	\$29,203,729.63	99%	Federal
AED/020/2024	Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas	\$15,615,836.52	\$15,615,836.52	\$15,599,846.53	99.99%	Federal
Total		\$224,062,454.48	\$223,252,699.80	\$222,407,832.95	99.62%	Federal

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



APOYOS SOCIALES

Tabla 7 Muestra fiscalizada relativa a Ayudas Sociales.

N° de Auditoría	ESF	Presupuesto	Ejercido	Muestra	% de la Muestra	Tipo de Recurso
AED/021/2024	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas	\$34,538,565.29	\$31,445,675.64	\$29,990,222.11	95.37%	Ramo 28, Recurso Estatal y Recursos Propios
AED/022/2024	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas	\$1,737,179.06	\$2,221,942.81	\$951,546.12	43%	Participaciones y Recursos Propios
AED/023/2024	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas	\$16,414,843.00	\$6,498,260.87	\$3,752,353.99	58%	Participaciones y Recursos Propios
AED/024/2024	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas	\$16,414,843.00	\$4,033,463.26	\$2,931,672.78	73%	Participaciones y Recursos Propios
AED/025/2024	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas	\$13,208,805.91	\$13,208,805.91	\$230,703.53	2%	Recursos Propios
AED/026/2024	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas	\$13,208,805.91	\$13,208,805.91	\$4,013,999.20	30%	Recursos Propios
AED/027/2024	Ayuntamiento del Municipio de Guémez, Tamaulipas	\$18,289,929.11	\$18,289,929.11	\$6,129,088.32	34%	Federal y Recursos Propios
AED/028/2024	Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas	\$20,265,468.00	\$19,922,756.20	\$-	0%	Participaciones y Recursos Propios
AED/029/2024	Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas	\$9,799,488.00	\$9,025,812.05	\$7,803,954.17	86%	Participaciones y Recursos Propios
AED/030/2024	Ayuntamiento del Municipio de	\$71,385,081.10	\$71,375,081.10	\$58,541,081.10	82%	Participaciones

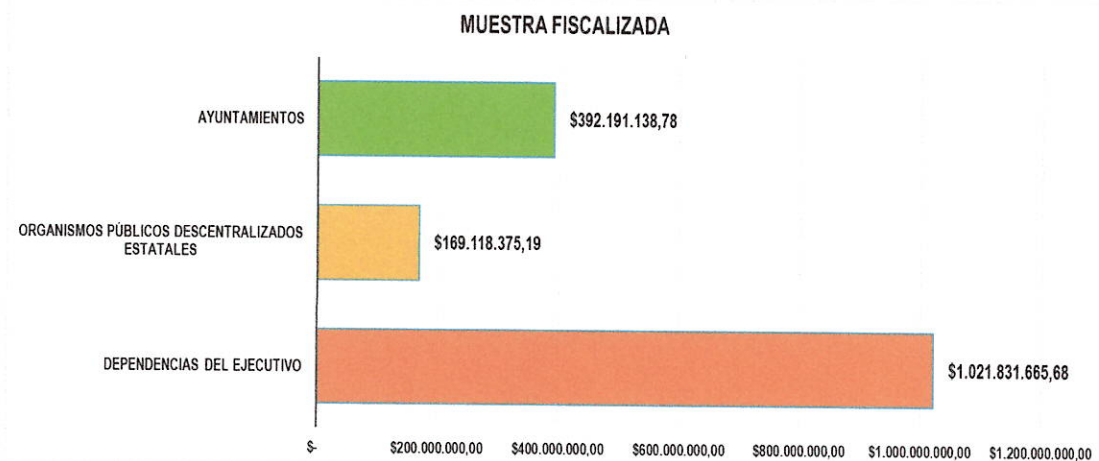


N° de Auditoría	ESF	Presupuesto	Ejercido	Muestra	% de la Muestra	Tipo de Recurso
	Nuevo Laredo, Tamaulipas					y Recursos Propios
AED/031/2024	Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas	\$5,620,245.84	\$4,695,245.79	\$4,610,656.55	98%	Participaciones y Recursos Propios
AED/032/2024	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas	\$8,467,390.50	\$7,472,191.32	\$6,764,039.51	90.52%	Participaciones y Recursos Propios
AED/033/2024	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas	\$11,409,253.00	\$11,350,638.00	\$11,130,471.91	98%	Participaciones y Recursos Propios
AED/034/2024	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	\$32,945,414.14	\$32,945,414.14	\$32,933,516.54	100%	Federal y Recursos Propios
Total		\$273,705,311.86	\$245,694,022.11	\$169,783,305.83	69%	

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.

Gráfica 5 Muestra del gasto.

Fuente:



Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



CONCLUSIONES

La fiscalización realizada reveló aspectos clave sobre la estructura y el desempeño de los programas evaluados. Si bien se verificó el cumplimiento en áreas como la justificación de su creación, el diseño y la planeación estratégica, también se identificaron oportunidades de mejora a nivel estatal y municipal. En particular, se observó un cumplimiento parcial en materia de participación social, transparencia, rendición de cuentas y medición de resultados, lo que subraya la necesidad de fortalecer estos mecanismos.

Asimismo, la implementación de la normativa sobre igualdad de género fue parcial, evidenciando la necesidad de reforzar el cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. En cuanto a los procesos de control interno, se realizaron evaluaciones externas y ajustes en los recursos, no obstante, se encontraron deficiencias en cuanto al seguimiento de estos procesos.

En términos generales, los hallazgos indican que, a pesar de los esfuerzos realizados en la implementación de los programas, persisten áreas clave que requieren atención para optimizar su impacto y alineación con los objetivos de desarrollo, además es fundamental reforzar la transparencia y la eficiencia en la gestión pública para garantizar mejores resultados.



IV. ÁREAS CLAVE DE RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN Y RECOMENDACIONES.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

1. Cumplir con la presentación completa y oportuna de los informes trimestrales sobre su gestión financiera ante la Auditoría Superior del Estado, incluyendo toda la documentación e información que se requiere en apego al Acuerdo General emitido por el Auditor Superior del Estado. Particularmente, todos los registros de las operaciones presupuestarias y contables deben ceñirse a lo preceptuado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo respaldarse con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa.
2. En concomitancia con lo anterior, observar en todos los casos el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, particularmente en lo relativo a la integración de sus padrones de contratistas y proveedores de bienes y servicios, así como del estricto apego a los procedimientos de adjudicación y contratación previstos, realizándose exclusivamente con quienes se hayan inscrito previamente en dicho padrón, sin demérito de las demás obligaciones contenidas en los ordenamientos de referencia, observando siempre los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
3. Establecer los mecanismos de control pertinentes para asegurarse que las entidades sujetas de fiscalización realicen operaciones con empresas (proveedores de bienes y servicios) debidamente establecidas, que cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de otra índole, que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones contratadas. Así como, verificar su materialidad, y que no se encuentren en los supuestos de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), ni se encuentren boletinadas por la Secretaría de la Función Pública o alguna otra dependencia o institución pública, como empresas con las que no se deben formalizar contratos con motivo de infracciones cometidas en operaciones celebradas con el Gobierno Federal.
4. Asegurarse de que los registros contables de las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que los compruebe y justifique, entregándolos al Órgano de Fiscalización Superior oportunamente, evitando con esto la determinación de resultados con



observaciones, que pueden derivar en responsabilidades y sanciones de carácter administrativo, pecuniario, así como en penas corporales.

5. Presentar los archivos electrónicos (XML y PDF) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) vigentes, en los informes de gestión financiera, como parte del soporte de los registros contables y presupuestarios, y en los casos en que sea necesario cancelar los emitidos originalmente, gestionar su reexpedición oportuna para prevenir la imposición de sanciones por parte de las autoridades fiscales, y presentarlos posteriormente a este Órgano Técnico de Fiscalización. Así también, proporcionar lo que en su caso, se requieran para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Cumplir oportunamente con el entero de contribuciones federales y estatales, a efecto de evitar la causación de accesorios, mismos que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, son a cargo de los servidores públicos responsables de su pago puntual. Cabe mencionar que, algunas entidades sujetas de fiscalización no tienen una situación fiscal regular ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no sólo tratándose del cumplimiento de pago de contribuciones, sino que ni siquiera cuentan con firma electrónica que les permita realizar su gestión en apego al marco legal vigente.

7. Obtener oportunamente todas las autorizaciones de sus Órganos de Gobierno, evitando comprometer o contratar cualquier operación, y realizar pagos sin contar previamente con la aprobación específica que corresponda.

8. Mantener permanentemente la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y presupuestales, a efecto de que reflejen con autenticidad las cifras presentadas en las mismas, con especial énfasis en las del Estado de Situación Financiera, en cuanto a los activos y, especialmente, los pasivos, realizando las acciones y gestiones de cobro oportunas, en prevención a que operen prescripciones que causen daño a la hacienda pública o patrimonio de los entes, con las repercusiones legales que ello entraña para los responsables del ejercicio del gasto.



AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

1. El control interno en las entidades municipales es esencial para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y responsable. A través de un adecuado sistema de control interno, se pueden identificar y mitigar riesgos, asegurar el uso correcto de los recursos públicos y prevenir posibles actos de corrupción o mal manejo de fondos. Además, este control permite monitorear el cumplimiento de normativas, establecer procedimientos claros y mejorar la toma de decisiones, lo cual contribuye a la mejora continua de los servicios públicos. Implementar un control interno robusto no solo fortalece la administración municipal, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en sus autoridades, promoviendo un gobierno local más eficaz y cercano a las necesidades de la comunidad.

En la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2023 se identifican debilidades originadas por la omisión en la implementación de principios como la transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas; lo cual origina riesgos en la aplicación de los recursos públicos.

2. Sistema de Registro de la Contabilidad Gubernamental, se detectaron entidades sujetas de fiscalización que no cuentan con un sistema contable que cumpla, razonablemente, con las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Implementar un sistema de registro contable basado en las reglas emitidas por el CONAC es esencial para asegurar la eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión financiera del sector público. Esta armonización contribuye a una mejor toma de decisiones, facilita el control y la auditoría, y fortalece la confianza pública en la administración de los recursos del gobierno. Además, promueve la rendición de cuentas y asegura que los entes públicos operen dentro de un marco normativo claro y consistente.

3. A partir de la revisión de los documentos contractuales celebrados entre las entidades sujetas de fiscalización y terceros, se detectó la celebración de contratos y pedidos con personas que no cuenta con registro vigente como proveedor en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.

Celebrar contratos con proveedores registrados en un padrón de proveedores asegura, que las contrataciones de las entidades sujetas de fiscalización se realicen dentro de un marco de legalidad, transparencia, y competencia justa, lo que optimiza el uso de los recursos públicos, previene la corrupción y mejora la calidad de los bienes y servicios adquiridos.



4. En relación con la fijación de montos máximos para la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los diferentes procedimientos de contratación, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios no prevé rangos que determinen límites superiores e inferiores para asegurar que las entidades sujetas de fiscalización se sujeten a los procedimientos de contratación de manera limitada y razonable, atendiendo a la naturaleza de la adquisición, arrendamiento o servicio del que se trate.

5. La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, remite a la legislación reglamentaria de la propia ley, sin embargo, es preciso señalar la inexistencia de la legislación reglamentaria aludida.

La reglamentación de una ley en materia de adquisiciones es esencial para asegurar que los procedimientos de contratación pública sean claros, transparentes, eficientes y justos. Establecer reglas detalladas y operativas no solo facilita la implementación de la ley, sino que también garantiza el cumplimiento de los principios fundamentales de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Además, contribuye a la competencia, la prevención de la corrupción y la optimización de los recursos públicos, generando confianza tanto en los proveedores como en la ciudadanía.

6. Se ha detectado la utilización de figuras que trasladan el derecho de posesión y/o el uso de bienes a título gratuito a un tercero, quien a través de los diferentes procedimientos de contratación, celebra con las entidades sujetas de fiscalización contratos con los bienes que le fueron cedidos con anterioridad; argumentando, que, al no existir una contraprestación en las figuras antes descritas, no existe un aumento en los gastos que deben efectuar los entes y por consiguiente, el contrato puede ser celebrado. Sin embargo, lo anterior encuadra en la prohibición de la subcontratación o cesión de derechos señalada en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

7. Los organismos operadores de agua, en lo general, no cuentan con los recursos administrativos, económicos, legales y técnicos para dar cumplimiento tanto a sus funciones que por naturaleza tienen encomendadas, así como a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Uno de los principales desafíos es la insuficiencia de infraestructura adecuada para captar, distribuir y tratar el agua, lo que genera pérdidas significativas en el proceso y un suministro irregular para la población. Además, muchos de estos organismos carecen de recursos financieros suficientes para mantener y mejorar las redes de distribución, lo que contribuye a un deterioro constante de los



servicios. La mala gestión administrativa y la falta de profesionalización del personal también son factores que inciden en la baja calidad del servicio.

En relación con los ingresos de estos organismos se identifica la ausencia de mecanismos para la recuperación de la cartera vencida y el cumplimiento de los plazos de prescripción.

El bajo índice de recaudación, dificulta la sostenibilidad económica de estos organismos, generando un ciclo de deuda y deterioro de la infraestructura, sumado a la creciente escasez de agua, lo que agrava aún más la situación y pone en riesgo el acceso al agua potable para muchas comunidades; todo esto refleja la urgente necesidad de modernizar la gestión y aumentar la eficiencia de los organismos operadores para garantizar un servicio de agua potable adecuado para todos.

Lo anterior, constituye un tema de interés público debido a que el agua es un recurso fundamental para el bienestar de la población, el desarrollo económico y la salud pública, siendo los organismos operadores de agua los encargados de garantizar que llegue el vital líquido de manera equitativa, segura y sostenible.

8. En algunos municipios no existen instituciones bancarias para el depósito de los ingresos recaudados por parte de las entidades sujetas de fiscalización.

El depósito en instituciones bancarias de los ingresos recaudados por parte de las entidades sujetas de fiscalización, otorga seguridad y protección de los recursos públicos, facilita la gestión de pagos y cobros, reduce los riesgos asociados al manejo de dinero en efectivo y facilita la trazabilidad de los recursos.

Por otra parte, de acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la figura del Tesorero Municipal es propuesta a través de una terna por el Presidente Municipal y designada por el Ayuntamiento. Sin embargo, se detecta como un área de riesgo el hecho que sea el mismo Ayuntamiento, quien, a juicio propio, determine la cantidad de caución en cantidad suficiente que el Tesorero y Cajero deberán otorgar para el manejo de los caudales públicos, sin existir un mecanismo o formula a la cual el Ayuntamiento deba sujetarse para asegurar la cuantía adecuada.

9. La incapacidad de ciertos organismos públicos descentralizados de, por sí mismos, certificar documentación e información debido a la falta de esa facultad y/o atribución, en su marco legal, para realizarlo o delegarlo a través de su órgano máximo de gobierno.



Es fundamental que los organismos públicos descentralizados cuenten con la capacidad de certificar o delegar esta función a través de su órgano de gobierno porque asegura la fiabilidad, legalidad y transparencia de la documentación e información en los procesos de fiscalización. De igual manera, se evita que los organismos deban acudir ante un fedatario público para realizar el procedimiento de certificación, lo cual genera una cantidad considerable de gastos por parte las entidades.

10. En el ámbito de rendición de cuentas, disciplina financiera, transparencia y acceso a la información pública, se detecta el incumplimiento de obligaciones en la materia por parte de las entidades sujetas de fiscalización.

Cumplir con las obligaciones de transparencia es fundamental, ya que garantiza el acceso a la información pública y promueve una gestión más abierta y responsable frente a la ciudadanía. La transparencia fomenta la confianza en las autoridades locales, permitiendo que los ciudadanos puedan supervisar el uso de los recursos públicos y participar activamente en la toma de decisiones. Además, el cumplimiento de estas obligaciones contribuye a prevenir la corrupción, asegura la rendición de cuentas y mejora la eficiencia en la administración pública. De este modo, se fortalece la democracia local y se promueve un ambiente de integridad y colaboración entre la administración y los habitantes del municipio.

El cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera en las entidades municipales es crucial para asegurar una gestión económica y fiscal responsable, que permita a los gobiernos locales mantener un equilibrio entre sus ingresos y egresos, y evitar el endeudamiento excesivo. Esta ley establece lineamientos claros para la planificación y ejecución del presupuesto municipal, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la transparencia en la administración financiera. Adherirse a sus disposiciones fortalece la estabilidad económica del municipio, previene la mala gestión y protege el bienestar de la comunidad, al garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera sostenible y conforme a las necesidades prioritarias.

El incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera en las entidades municipales puede acarrear graves consecuencias, tanto a nivel administrativo como económico. La falta de control en el manejo de los recursos públicos puede llevar a un desorden financiero, al endeudamiento excesivo y a la incapacidad para cumplir con las obligaciones de pago, lo que compromete la estabilidad fiscal del municipio. Esto, a su vez, puede generar recortes en servicios públicos esenciales y afectaciones en el desarrollo de proyectos de infraestructura y bienestar para la comunidad.



11. La profesionalización de los servidores públicos de las entidades es fundamental para garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. Los conocimientos y habilidades adecuadas permiten a los servidores públicos tomar decisiones informadas sobre la asignación y el uso de los fondos municipales, asegurando que los recursos se destinen de manera efectiva a las necesidades de la comunidad. Además, la formación continua en áreas como la contabilidad, la planeación financiera y la legislación fiscal contribuye a reducir el riesgo de errores o mal manejo de los fondos, lo que a su vez previene la corrupción y promueve una administración más ética y competente. Una gestión profesionalizada no solo optimiza los resultados financieros.

12. El proceso de fiscalización se caracteriza por manejar una gran cantidad de documentos e información, además de sujetarse a plazos establecidos en la Ley, lo cual implica realizar diversas revisiones, análisis, razonamientos y toma de decisiones en una determinada cantidad de tiempo; la mejora en los sistemas tecnológicos utilizados para el procedimiento de fiscalización permitiría agilizar los procedimientos de recopilación, almacenamiento y análisis de datos, reduciendo errores humanos.

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Las auditorías realizadas a los programas de la administración pública estatal y municipal permitieron identificar diversas áreas de riesgo, esto refleja deficiencias e inconsistencias que pueden afectar la eficacia y eficiencia en la gestión pública, comprometiendo el logro de los objetivos establecidos y la correcta utilización de los recursos. A continuación, se detallan los principales riesgos identificados durante el proceso de fiscalización, así como las recomendaciones que derivaron de los mismos.

- a) **Diseño de los Programas en el Ámbito Municipal:** Se observó un incumplimiento generalizado en el diseño de los programas, en términos de la Metodología del Marco Lógico (MML).
- b) **Diseño y Estructura de la MIR en el Ámbito Municipal:** Se detectaron fallas en el diseño y estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados, lo que deriva en una deficiente medición y seguimiento del desempeño de los programas.
- c) **Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas:** En los dos niveles de gobierno, se detectó un cumplimiento parcial en los aspectos de participación social, transparencia y rendición de cuentas, lo que dificulta la evaluación efectiva de la gestión pública.



- d) **Cobertura de los Programas y Medición de Resultados:** En términos generales, la MIR no refleja la cobertura total de los programas con relación a la población objetivo atendida. Los resultados se midieron principalmente en términos de gestión, lo que limita la valoración real de impacto.
- e) **Evaluación y Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Si bien algunos programas fueron sometidos a evaluaciones externas, el seguimiento a los ASM fue parcial, lo que compromete la efectividad en la mejora continua de los programas.
- f) **Observaciones en la Comprobación del Gasto:** Se identificaron inconsistencias en la comprobación de recursos públicos, principalmente en términos de eficiencia y economía, debido a la deficiencia en la programación y cumplimiento de plazos, así como la falta de rigor en la austeridad y disciplina presupuestaria, aspectos que se requieren mejorar.
- g) **Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Género:** El cumplimiento en materia de igualdad de género fue bajo, lo que refleja deficiencias en la implementación de políticas afirmativas y de igualdad sustantiva.
- h) **Cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno:** No fue posible identificar de manera puntual el nivel de cumplimiento general de los componentes del Marco Integrado de Control Interno, lo que representa un riesgo en la efectividad de los controles internos aplicados a los programas.
- i) **Cumplimiento con la Estrategia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Se identificaron fallas en la planeación, programación y presupuestación de los recursos, lo que impactó de manera significativa en los resultados obtenidos por los programas.



3.1 TIPOS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

Metodología de Marco Lógico y PbR:

1. Diseñar el diagnóstico del programa, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver de forma clara, con información cuantitativa actualizada considerando los siguientes elementos:
 - Población o área de enfoque.
 - Descripción de la situación o problemática central (identificar el problema real, no los síntomas).
 - Magnitud del problema: línea base.
2. Integrar al diagnóstico, el árbol del problema y el árbol del objetivo, orientados a identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Pp.
3. Presentar evidencia de la identificación de la población potencial y objetivo a ser atendida a través del Programa, identificando las fuentes de información oficial pertinentes e incorporar al documento de diagnóstico.
4. Realizar la alineación del programa con los planes de desarrollo.
5. Informar con base en resultados la contribución del Pp a las metas y objetivos nacionales, estatales y sectoriales e identificar dentro del diagnóstico la vinculación con el Programa Sectorial.
6. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
7. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.



8. Construir un instrumento de planeación, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo para atender a la superficie potencial, entre otros aspectos, que especifique el uso de la MIR diseñada conforme a la MML.
9. Valorar la pertinencia de desagregar los programas que integran el Programa fiscalizado, para una mejor rendición de cuentas.
10. Generar y aplicar instrumentos que permitan brindar información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el Programa, verificando que lo requisa el titular del área y no los auxiliares. Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables, con base en los instrumentos aplicados.
11. Presentar evidencia de reuniones donde se hayan establecido acuerdos de las acciones a ejecutar, con los informes de seguimiento y de resultados del Programa detallando alcances logrados.
12. Implementar mecanismos para la difusión de información de los programas contribuyendo a la mejora de la transparencia y rendición de cuentas.
13. Presentar información relativa a los beneficiarios del Programa, mediante un Padrón de Beneficiarios, en atención al artículo 77 bis 5, inciso B), fracción III de la Ley General de Salud y en atención al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
14. Presentar información sobre los mecanismos de participación ciudadana implementados, relativos al Programa auditado.
15. Presentar evidencia de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación practicada al Programa.
16. Presentar un informe del impacto económico del programa.
17. Presentar evidencia de solventación a las observaciones emitidas por las instancias normativas del programa.



18. Presentar y/o diseñar fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
19. Diseñar la MIR de conformidad con la MML, considerando lo siguiente:
 - Desagregar los componentes, de tal manera que se incorporen todos los proyectos instrumentados por el P.
 - Integrar a nivel actividades, las acciones que se consideren suficientes para la realización de cada proyecto (componente), con la finalidad de que sea posible identificar los resultados de la gestión operativa.
 - Plasmar en los indicadores de la MIR los resultados obtenidos a través de la implementación de los proyectos, mostrando congruencia con lo expresado en el reporte trimestral.
 - Considerar replantear la cuantificación de las metas programadas, tomando en cuenta el impacto que ha tenido el Pp en ejercicios anteriores.
20. Integrar las Fichas de Indicadores de Desempeño para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos específicos.
21. Diseñar y presentar metas claras y medibles que consideren la periodicidad de medición, sentido del indicador y meta del indicador.
22. Diseñar un POA, integrando la descripción de las actividades y las acciones, los responsables de la ejecución, la calendarización y el presupuesto que se requiere para su operación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del CMET.
23. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos del Programa, como parte de la planeación de ejecución.



24. Construir un padrón de beneficiarios en el que se incluyan las características del apoyo otorgado y datos del beneficiario como: nombre, género, edad, domicilio, miembros de la familia, un medio de contacto.
25. Contar con la sistematización del padrón de beneficiarios a fin de facilitar el uso de mecanismos de actualización y depuración, así como la asignación de ID's de los beneficiarios.
26. Diseño y uso de formatos o herramientas que contribuyan a conocer el nivel socioeconómico de los beneficiarios (cédula socioeconómica).
27. Gestionar una evaluación al Programa a través de un evaluador externo, con el fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión.

Comprobación del gasto:

28. Confirmar el presupuesto ejercido.
29. Informar sobre los reintegros a la federación.
30. Presentar comprobación del gasto mediante evidencia pertinente y suficiente.
31. Informar sobre el proceso de adjudicación de bienes y servicios.
32. Presentar la calendarización donde se desglose la aplicación del recurso de forma mensual, con la finalidad de verificar si se utilizaron en las formas y tiempos programados.

Igualdad de género:

33. Valorar la pertinencia de incorporar al diagnóstico y la MIR aspectos con perspectiva de género que incluya a los sectores y grupos vulnerables.
34. Presentar una justificación, del por qué no se incorporan al diseño del Pp aspectos que aborden la igualdad de género.

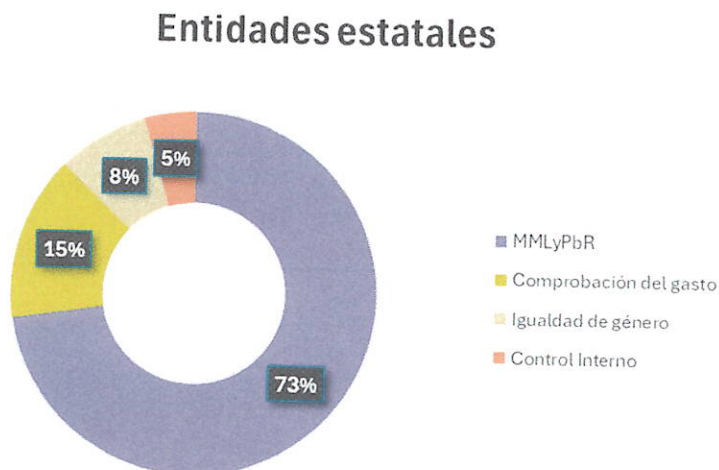


35. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
36. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y estatales.

Control Interno:

37. Presentar los resultados de evaluación al Marco Integrado de Control Interno (MICI) del ejercicio 2023.
38. Presentar los resultados de la evaluación a los Sistemas de Control Interno Institucional (SCII) del ejercicio 2023, y en su caso, evidencia de la atención a las debilidades detectadas.
39. Presentar evidencia de los resultados de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, que incluya la valoración de los componentes del Marco Integrado de Control Interno.

Gráfica 6 Clasificación de recomendaciones emitidas, entidades estatales.

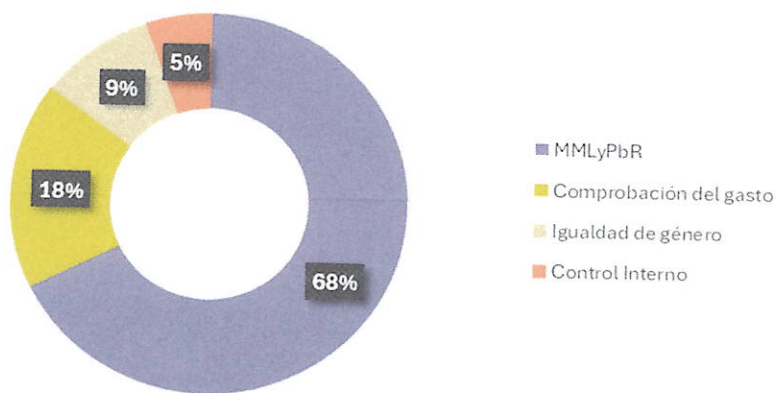


MMLyPbR	188
Comprobación del gasto	38
Igualdad de género	21
Control Interno	12

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.

Gráfica 7 Clasificación de recomendaciones emitidas, entidades municipales.

Tipos de recomendaciones Entidades municipales

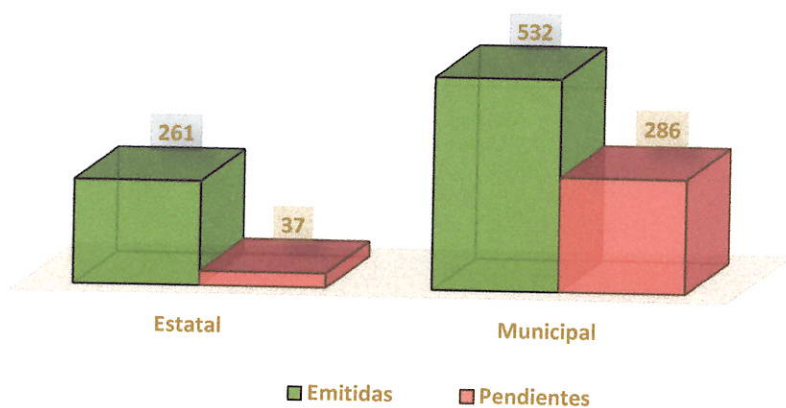


MMLyPbR	359
Comprobación del gasto	93
Igualdad de género	50
Control Interno	29

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.

Gráfica 8 Cumplimiento a recomendaciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES



Fuente: Elaboración propia con información presentada por las distintas ESF.



V. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

El Gobierno del Estado de Tamaulipas ha cumplido con las obligaciones respectivas y, en ese tenor, este Órgano Técnico de Fiscalización ha emitido las opiniones sobre el cumplimiento de la obligación de publicar la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en observancia de lo dispuesto por el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cabe mencionar que, del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta, al 31 de diciembre de 2023 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a la información del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, contenido en la Cuenta Pública relativa al mismo ejercicio, se constató que el saldo de la deuda directa asciende a \$15,440,502,481.00 (quince mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.), incluyendo un importe de amortización neta en el referido periodo por \$378,555,679.00 (trescientos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha dado cumplimiento al marco legal y a los compromisos contractuales correspondientes a la deuda en vigor.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes



de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2023 de los Ayuntamientos del Estado que tienen deuda, se determina que las cifras presentadas en las Cuentas Públicas del ejercicio 2023, son coincidentes con las publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 03, tomo CXLIX, de fecha 29 de enero de 2024.

El saldo de deuda en el sector municipal al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$683,771,284.83 (Seiscientos ochenta y tres millones setecientos setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.); por otro lado, se advierten pagos de actualizaciones e intereses; sin embargo, se tratan de los intereses normales de la deuda y las actualizaciones se realizan a aquellos contratos realizados en UDIS. **(ANEXO III)**



VI. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

**AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(EN PESOS)**

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO	UNIVERSO SELECCIONADO	%
1	Poderes del Estado	\$76,765,635,880	\$8,443,854,700	11%
2	Administración Pública Estatal	\$20,082,470,597	\$7,718,172,458	38%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	\$6,581,301,448	\$3,000,290,141	46%
TOTAL		\$103,429,407,925	\$19,162,317,299	19%

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA REVISADA	%
1	Poderes del Estado	\$8,443,854,700	\$6,754,283,647	80%
2	Administración Pública Estatal	\$7,718,172,458	\$5,861,894,941	76%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	\$3,000,290,141	\$2,731,967,456	91%
TOTAL		\$19,162,317,299	\$15,348,146,044	80%

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO	MUESTRA REVISADA	%
1	Poderes del Estado	\$76,765,635,880	\$6,754,283,647	9%
2	Administración Pública Estatal	\$20,082,470,597	\$5,861,894,941	29%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	\$6,581,301,448	\$2,731,967,456	42%
TOTAL		\$103,429,407,925	\$15,348,146,044	15%

**AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(EN PESOS)**

No.	Entidad de Fiscalización	Ejercido (Devengo)	Muestra Fiscalizada	%
1	Ayuntamientos Municipales	\$13,921,752,668.90	\$12,144,639,065.97	87.23%
2	Organismos Públicos Municipales	\$4,172,089,318.23	\$3,286,502,726.54	78.77%
Total		\$18,093,841,987.13	\$15,431,141,792.51	85.28%

En el ejercicio fiscal de 2022 la muestra fiscalizada fue de \$ 5,999,827,497.00, por lo que **se generó un incremento de la muestra fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023 de un 257.193%**

VII. SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES.

Derivado del proceso de fiscalización del ejercicio fiscal 2023, se detectaron diversas áreas de oportunidad para reformar la normatividad aplicable, como lo es la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; en ese tenor, se emitirán las sugerencias correspondientes en el transcurso del ejercicio fiscal, una vez proyectadas.

VIII. RESULTADOS DE CAPACITACIÓN 2023.

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.

Durante el año 2024, la Coordinación de Capacitación de la Auditoría Superior del Estado (ASE) llevó a cabo un programa de formación integral dirigido a las diferentes unidades administrativas que conforman la institución. Este esfuerzo se materializó en la oferta de **52 cursos**, con una duración promedio de **5 horas por curso**, diseñados para fortalecer las competencias y habilidades del personal de la ASE, el cual oscila entre **250 y 280 trabajadores** distribuidos en las diversas áreas administrativas.

El presente informe tiene como objetivo analizar la participación del personal en los cursos ofertados, destacando el interés y compromiso mostrado por los servidores públicos hacia su desarrollo profesional. Para ello, se presenta un análisis detallado respaldado por tablas y gráficos que permiten visualizar de manera clara y concisa los resultados obtenidos.



Análisis de Participación por Unidad Administrativa

La siguiente tabla resume la cantidad de cursos atendidos, el número de servidores públicos capacitados y las participaciones totales en cursos por cada unidad administrativa:

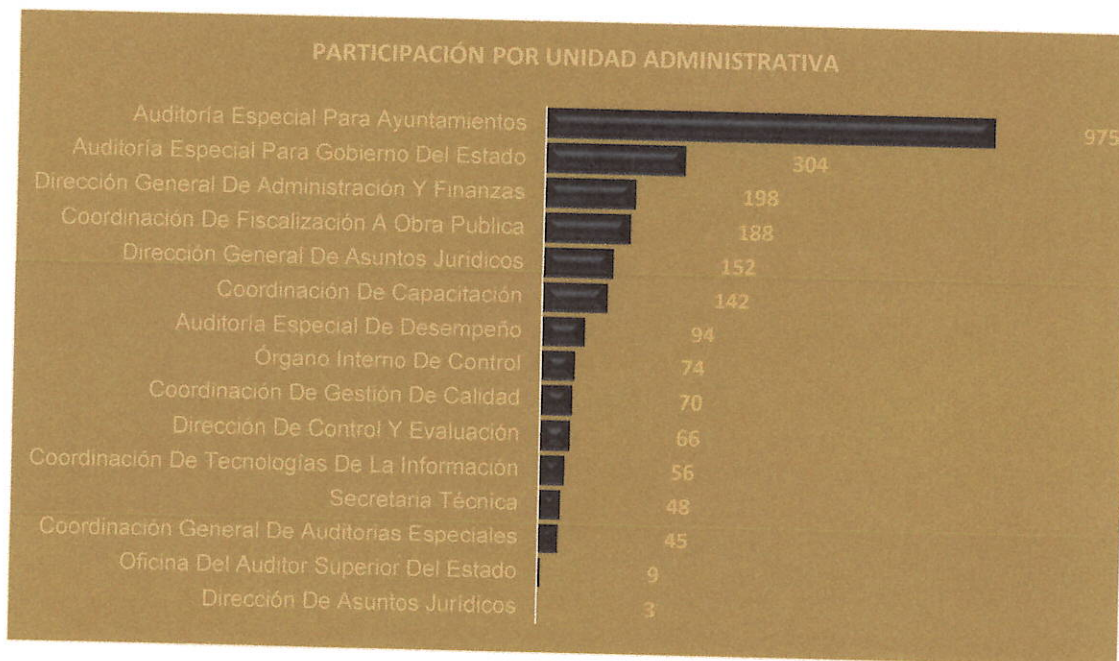
Unidad Administrativa	Cursos Atendidos	Servidores Públicos Capacitados	Participaciones en Cursos
Auditoría Especial de Desempeño	40	10	94
Auditoría Especial para Ayuntamientos	52	89	975
Auditoría Especial para Gobierno del Estado	40	47	304
Coordinación de Capacitación	52	7	142
Coordinación de Fiscalización a Obra Pública	33	20	188
Coordinación de Gestión de Calidad	29	4	70
Coordinación de Tecnologías de la Información	36	10	56
Coordinación General de Auditorías Especiales	20	6	45
Dirección de Asuntos Jurídicos	50	1	3
Dirección de Control y Evaluación	36	5	66
Dirección General de Administración y Finanzas	38	30	198
Dirección General de Asuntos Jurídicos	8	28	152
Oficina del Auditor Superior del Estado	7	4	9
Órgano Interno de Control	52	6	74
Secretaría Técnica	51	5	48

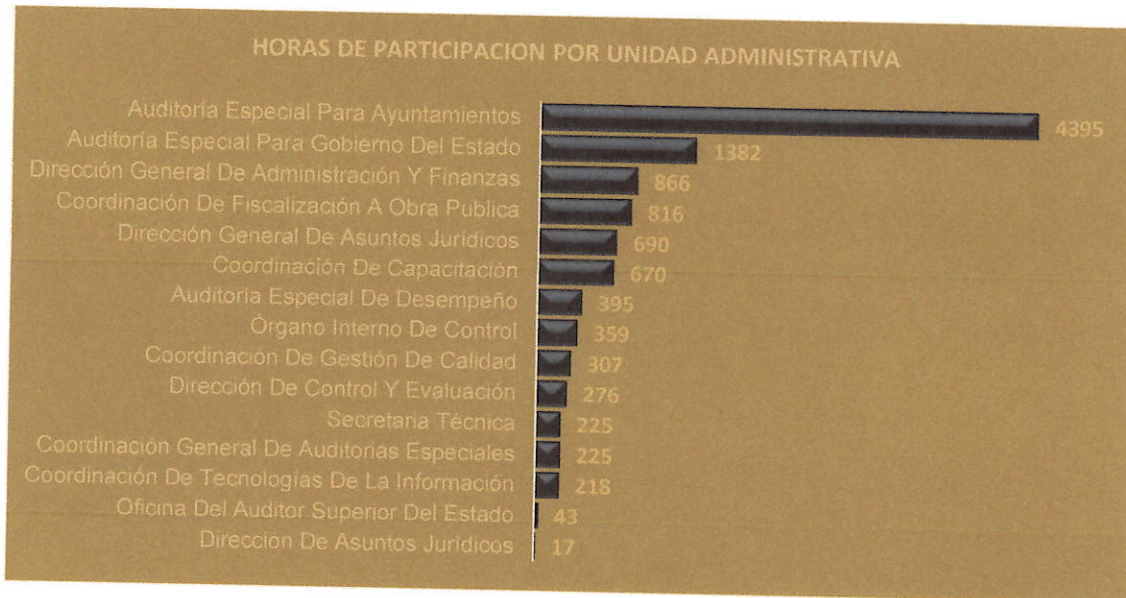
Hallazgos Principales.

1. **Amplia Participación:** Se observa una participación significativa en la mayoría de las unidades administrativas, lo que refleja el interés del personal por la capacitación y su compromiso con el desarrollo profesional. Destaca la **Auditoría Especial para Ayuntamientos**, con **975 participaciones en cursos**, lo que representa el mayor número de participaciones registradas.



2. **Cobertura de Cursos:** La oferta de cursos fue atendida en su totalidad por unidades como la **Auditoría Especial para Ayuntamientos**, la **Coordinación de Capacitación** y el **Órgano Interno de Control**, las cuales registraron **52 cursos atendidos** cada una.
3. **Unidades con Menor Participación:** Algunas áreas, como la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mostraron una participación limitada, con solo **3 participaciones en cursos** y **1 servidor público capacitado**. Este dato sugiere la necesidad de revisar las estrategias de motivación y difusión en dichas unidades.
4. **Distribución Equitativa:** La mayoría de las unidades administrativas lograron una distribución equitativa en la asistencia a los cursos, lo que demuestra un equilibrio en el acceso a las oportunidades de capacitación.





Análisis de Participación de Servidores Públicos de la ASE en Capacitación 2024.

El presente análisis tiene como objetivo evaluar la participación de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado (ASE) en los programas de capacitación durante el ejercicio 2024. A través de una revisión detallada de los datos mensuales, se identifican tendencias, porcentajes de participación por género y el total de horas de capacitación per cápita, lo que permite obtener una visión integral del compromiso del personal con su desarrollo profesional. A continuación, se presenta la explicación de la tabla proporcionada, resaltando los aspectos más relevantes.

	ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ASE EN CAPACITACION EJECICIO 2024											
	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
CURSOS POR MES	3	4	5	9	9	4	3	9	6	2	3	4
PARTICIPACIONES POR MES	23	59	357	379	473	185	79	317	187	27	182	179
SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	21	51	176	171	186	137	76	155	105	27	150	121
% DE PARTICIPACION FEMENINA	60%	38%	64%	62%	59%	64%	62%	60%	62%	67%	58%	61%
% DE PARTICIPACION MASCULINA	40%	62%	36%	38%	41%	36%	38%	40%	38%	33%	42%	39%
HORAS DE CAPACITACION PER CAPITA	3.3	3.5	9.1	10.5	12.2	6.7	5.2	10.2	9.2	3.0	3.6	4.4



Cálculo del Total de Horas de Capacitación Per Cápita

Para obtener el **total de horas de capacitación per cápita** durante el año, se multiplica el promedio de horas per cápita por el número total de cursos impartidos en cada mes. A continuación, se presenta el cálculo:

Mes	Horas Per Cápita	Cursos por Mes	Total de Horas Per Cápita
Enero	3.3	3	9.9
Febrero	3.5	4	14.0
Marzo	9.1	5	45.5
Abril	10.5	9	94.5
Mayo	12.2	9	109.8
Junio	6.7	4	26.8
Julio	5.2	3	15.6
Agosto	10.2	9	91.8
Septiembre	9.2	6	55.2
Octubre	3.0	2	6.0
Noviembre	3.6	3	10.8
Diciembre	4.4	4	17.6
Total			497.5 horas

Conclusiones y Reflexiones Finales.

El análisis de la participación de los servidores públicos de la ASE en los programas de capacitación durante 2024 refleja un esfuerzo institucional significativo por fortalecer las competencias del personal. Destacan los siguientes aspectos:

- **Participación Femenina:** Con un promedio del **61%**, las mujeres demostraron un mayor interés y compromiso en los procesos de capacitación, lo que subraya su papel protagónico en el desarrollo institucional.
- **Intensidad de la Capacitación:** Los meses de **mayo, abril y agosto** registraron las mayores horas de capacitación per cápita, lo que indica una mayor dedicación del personal durante estos periodos.
- **Total de Horas Per Cápita:** Al sumar las horas de capacitación per cápita a lo largo del año, se obtiene un total de **497.5 horas**, lo que representa un esfuerzo colectivo significativo en la formación continua del personal.

En conclusión, los resultados obtenidos en 2024 reflejan un avance importante en la profesionalización del personal de la ASE, sentando las bases para continuar impulsando la excelencia en el servicio público. Es fundamental mantener y fortalecer estas iniciativas, asegurando que todos los servidores públicos tengan acceso a oportunidades de desarrollo que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.



IX. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

De conformidad con el acuerdo emitido el 06 de mayo de 2024, por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el cual fue notificado a este Órgano Técnico de Fiscalización el día siguiente, se solicitó al Auditor Superior, realizara las revisiones de las Cuentas Públicas del Ejercicio fiscal 2021, a fin de que, en la fiscalización de éstas, se observe lo mandatado en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por lo cual deberán incluirse en el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2024; lo anterior, a consecuencia de los trabajos de evaluación del desempeño llevado a cabo por esa Comisión de Vigilancia.